

EXPTE N°: VI-00894-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, 19 de agosto de 2026

I.- Téngase presente.-

II.-Atento a las constancias de autos y la historicidad del conflicto, a fin de garantizar el debido resguardo del denunciante, en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

I.- **PRORROGAR** las medidas dispuestas en autos en fecha 20/05/2026, las que continuarán vigentes hasta el día **20 de octubre de 2026** (art. 150 inc. a) del CPF) haciéndole saber al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes, cometerá el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno y/o podrán adoptarse otras medidas que resulten razonables para asegurar su cumplimiento (arts. 154 y 153 del CPF).-

Para mayor ilustración, a continuación se transcriben las medidas que se prorrogan:

"(...) 1.- HACER SABER al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que NO PUEDE REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA (por encontrarse prohibidos) DE NINGUN TIPO contra el Sr. [DENUNCIANTE_1], ya sea por medio de violencia física, psíquica, económica y/o emocional. Asimismo, se hace saber que se consideran hechos de violencia: los insultos, las amenazas o acciones amenazantes, tales como remitir mensajes ofensivos o denigrantes hacia la denunciante, acciones tendientes a generar temor, hostigamiento y/o control; Ya sea de forma personal, por medio de redes sociales o en forma telefónica. Tiene prohibido cualquier acción tendiente a incomodar o generar estrés en la otra persona, no pudiendo ejercerla en ninguna de sus formas (personalmente, por mail, telefónico, whatsapp o redes sociales: Facebook, X, instagram), tanto de manera directa como indirecta.- 2.- PROHIBIR al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] acercarse al Sr. [DENUNCIANTE_1], a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública y/o en su lugar de trabajo, jardín al que concurre su hija, ni ingresar a su domicilio"

II.- Notifíquese al Sr. '[DENUNCIANTE_1]' por intermedio de la Oficina de

Mandamientos y Notificaciones de este Poder Judicial en forma personal con habilitación de días y horas inhábiles, haciendo saber que deberá solicitar nombre completo y N° de DNI.-

Toda vez que el denunciado reside en la localidad de Carmen de Patagones, líbrese oficio a la Comisaría de la Mujer y la Familia de dicha localidad a fin que a modo de colaboración notifique al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' de lo aquí dispuesto.-

III.- Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES
JUEZA